

Buenos Aires, 25 de octubre de 1974.-

Visto el presente expediente Nº /// 170.188/74 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se solicita autorización para contratar el servicio mensual destinado al transporte de dinero desde dependencias del Banco de la Nación Argentina hasta Tribunales y Organismos Judiciales, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1975 y el 31 de diciembre del mismo año; y teniendo en cuenta lo dispuesto por esta Corte Suprema en su acordada de fecha 5 de noviembre de 1965,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a convocar a una licitación pública a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego obrante a fs. 2/4.-

2º) El monto aproximado en PESOS: CIENTO SIETE MIL (\$ 107.000,--), destinado a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza, deberá imputarse a la Cuenta: "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1975.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Fdo.: MIGUEL ANGEL BERCAITE.-



SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

//nos Aires, 24 de octubre de 1974.-

Remítanse las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a fin de que:

1º) Solicite -por intermedio del Juzgado Federal de Santiago del Estero- la acreditación de las circunstancias expuestas por el señor Leónidas M. Trajtenberg en su presentación de fs. 3/10 y la representación allí invocada.-

2º) Constata -por donde corresponda- si la Empresa Ferrocarriles Argentinos se hallaba habilitada para otorgar la autorización de ocupación a que alude la fotocopia de fs. 5 y formalizar el contrato de locación sobre los terrenos de que trata esta actuación y que, según resulta de fs. 5, 6 y 9, se encontraba en estado de elaboración.-

3º) Certifique si la obra -en el terreno que se autorizó por este Tribunal- no ocasionaría perjuicios al inmueble del terreno o en la trinitación de las actuaciones relacionadas con la futura construcción del edificio.-

Fdo.: CARLOS MARIA BRAVO (Secr.).-

ES CC



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
1974